

RESOLUCIÓN N° **3251** /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
ORCO CHILE SpA.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Ingreso N° 42895, de fecha 23 de julio del 2024, de la sociedad ORCO CHILE SpA., Rut. 77.898.683-3, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha del Inspector, de fecha 25 de julio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Solicitud de Regularización (Ley 19.583 – 19.667 – 19.727) N° 280, de fecha 22 de mayo del 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO NUÑEZ (EX. ALMAGRO) N° 181
NOMBRE : ORCO CHILE SpA.
RUT. : 77.898.683-3
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
ROL SII : 281-30
UNIDAD VECINAL : 35

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ORCO CHILE SpA.**, Rut. **77.898.683-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LGQ/ESA/mbc
31/07/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

221 1907